

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES, UBICADA EN AVENIDA LAS BUGANVILIAS NÚMERO 14, COLONIA SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR.

VISTA LA SOLICITUD NÚMERO 26 ADMITIDA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PRESENTADA POR EL SEÑOR \_\_\_\_\_ MEDIANTE LA CUAL REQUIERE:

1. *Listado de miembros del Consejo Directivo: Administración licenciado y Administración actual con todas sus remuneraciones, dietas, bonos, seguros, etc.*
2. *Listado de personas que reciben bonos y la cantidad que recibieron (Gerentes y Jefes) desde Julio de 2013 al 31 de Mayo de 2014.*
3. *Cantidad otorgada al licenciado \_\_\_\_\_ en concepto de Bonificación extraordinaria por su retiro; fecha de aprobación, acta del Consejo Directivo.*
4. *Detalle de prestaciones que tenía el Presidente de CORSAIN, licenciado (salario, viáticos, gastos de representación, dietas por ser miembro de Juntas Directivas de las sociedades donde CORSAIN tiene inversión, seguros, vehículo, combustible, etc.)*
5. *Informe de cantidad del personal contratado año 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.*
6. *Fotocopia del Acuerdo de Consejo Directivo donde se autoriza al señor presidente licenciado \_\_\_\_\_ la compra del inmueble situado en Urbanización San Francisco, Lote número 13, Polígono 10, Calle Las Buganvillas, de la ciudad y Departamento de San Salvador, inscrito a la Matrícula M05145575 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador, habiéndose otorgado la compraventa ante los Oficios de la Notario \_\_\_\_\_ en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta de Mayo de dos mil catorce.*
7. *Detalle y valor de las inversiones efectuadas durante la Administración del licenciado \_\_\_\_\_*

CONSIDERANDO QUE:

- I. LA SOLICITUD CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (EN ADELANTE LAIP), Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LAIP.
- II. SE TRASLADÓ LA SOLICITUD A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES Y SE RECIBIÓ RESPUESTA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LAIP.
- III. LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS NUMERALES 2 Y 3 ES CONFIDENCIAL EN BASE AL ARTÍCULO 24 LITERAL A DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, YA QUE SU DIVULGACIÓN ATENTARÍA CONTRA LA INTIMIDAD PERSONAL Y LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN.





**CORSAIN**

Corporación Salvadoreña de Inversiones

IV. LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 6 NO EXISTE, DADO QUE AUTORIZAR LA COMPRA DE INMUEBLES NO ES UNA FACULTAD DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CORSAIN.

POR TANTO: EN BASE A LOS ARTÍCULOS 3, 4, 62, 65, 70 Y 72 DE LA LAIP, LA SUSCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN RESUELVE: ENTREGAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS NUMERALES 1, 4, 5 Y 7. DENEGAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS NUMERALES 2 Y 3 POR TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DENEGAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NÚMERAL 6 EN VISTA DE QUE ES INEXISTENTE.

HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DEL SEÑOR LA  
INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EN CONSECUENCIA  
NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN PROPORCIONADA EN LA SOLICITUD.

NOTIFÍQUESE.

SAN SALVADOR, A LAS 14 HORAS Y 40 MINUTOS, DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Licda. María Gabriela Ramos Manzanarez  
Oficial de Información  
Corporación Salvadoreña de Inversiones  
2250-8500